



APERTURA DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE KIOSCO, PARA EL PERIODO ESTIVAL 2018, EN LOS ALEDAÑOS A LA PLAYA FLUVIAL DE CACABELOS.

Se informa que con el fin de dar servicio a los usuarios de la Playa Fluvial de Cacabelos, durante la temporada estival 2018, este Ayuntamiento considera conveniente la instalación de un Kiosco desmontable en el entorno de la misma. Para ello se abre un período de 8 días hábiles, comprendido entre el 7/06/2018 al 18/06/2018 hasta las 14:00 horas, con el fin de que las personas físicas o jurídicas interesadas puedan formular su solicitud, atendiendo a **las siguientes condiciones:**

A. CARACTERÍSTICAS DEL KIOSCO:

Kiosco rectangular, de 7.50 (frente) x 2.50 (fondo) x 2.80 m (alto) de medidas máximas, de construcción modular, prefabricada fácilmente transportable. Al frente y en laterales, cerrado con portones abatibles con amortiguadores de gas de 800N. Deberá contar con las condiciones higiénicas adecuadas, habida cuenta que se trata de un establecimiento que vende alimentos, por lo que deberá contar con autorización expresa de la Consejería competente en la materia.

Contará con las instalaciones necesarias para su uso primándose la habilitación de medidas que reduzcan el consumo energético, como luminarias led o sistemas de abastecimiento de aguas eficientes.

El montaje e instalación del Kiosco, al ser monobloque, se transportará totalmente ensamblado. Una vez en el sitio previsto por el Ayuntamiento para su instalación se procederá a la correcta nivelación así como a la conexión con las redes de servicios. Se considera que debe realizarse una limpieza general exterior del Kiosco mediante agua y paño suave húmedo con jabón no abrasivo, con una frecuencia que dependerá de la climatología y del civismo, recomendándose una frecuencia de 15 días.

B. EL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ IMPRESCINDIBLE HACERSE CARGO DE LA LIMPIEZA DE LOS ASEOS MUNICIPALES.

C. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Deberá formalizar o contar la instalación con un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la instalación del Kiosco y de todas las partes fijas o móviles del mismo, que permita respuesta ante cualquier incidencia de índole civil.

D. TASA:

La tasa será según lo regulado en la Ordenanza Municipal para la instalación de puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, espectáculos, atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

E. HORARIOS DE APERTURA:

El horario máximo de apertura de la instalación será de 11 a 23 horas de lunes a domingo y el mínimo de 14 a 20 horas de lunes a domingo.



1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la ocupación si consideran inadecuadas las solicitudes presentadas.

PRIMERO. Estar en la situación de parado de larga duración y que sea ésta su fuente principal de ingresos. (10 puntos)

SEGUNDO. Creación de empleo nuevo:

- Personas víctimas de violencia de género en situación de desempleo (9 puntos)
- Personas con discapacidad en situación de desempleo (8 puntos)
- Parados de larga duración (7 puntos)
- Otras situaciones de desempleo (6 puntos)

TERCERO. Resto de formas de explotación (5 puntos)

CUARTO. Se valorará con 6 puntos la apertura máxima del horario establecido por el Ayuntamiento de Cacabelos:

Horario máximo a puntuar (de 14 a 23 horas) (6 puntos)

Disminuyendo la puntuación porcentualmente con la disminución del número de horas de apertura.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

- Solicitud que será en Instancia General del Ayuntamiento de Cacabelos.
- Declaración jurada de estar al corriente de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, Hacienda y con este Ayuntamiento.
- Documentación o memoria acreditativa de los criterios a valorar que presente.
- Declaración jurada de que la instalación cumplirá con los requisitos exigidos por la Ley.
- Descripción gráfica del Kiosco o memoria en donde se describan las características y montaje del Kiosco.

Se publicarán anuncios con la información para presentar solicitudes en los tablones de anuncios, página web municipal y en los lugares habituales y de costumbre de publicación.

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará en el Ayuntamiento el mismo día del plazo de finalización de presentación de ofertas, a las 14:15 horas, acto que será presidido por el Alcalde asistido de la interventora y concejal de personal o quien le sustituya.



5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Prestar los servicios con la atención, respeto al público, limpieza y diligencia exigible a establecimientos de esta naturaleza.
- No se podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio.
- Limpieza diaria del entorno y servicios/baños municipales.
- No podrá bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la adjudicación.
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera.
- Deberá respetar los horarios máximos establecidos por el Ayuntamiento de Cacabelos para su apertura y cierre.
- El personal que esté trabajando deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. El personal que manipule alimentos deberá estar en posesión de esta capacitación oficial.
- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para comprobar alguno de los aspectos mencionados anteriormente.
- La carga y reposición de los productos por parte de los proveedores se hará en horario que no perturbe las demás de actividades a desarrollar en el Recinto.
- El adjudicatario será responsable de sus instalaciones y de los daños causados con motivo el funcionamiento del quiosco y del uso que se le dé a las mismas por parte de los empleados y titular de la adjudicación.
- Demás que pudieran resultar pertinentes de conformidad con la normativa sectorial de aplicación.

En Cacabelos a 6 de Junio de 2018

El Alcalde

Fdo.: Sergio Álvarez de Arriba

